

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2020

Acuerdo Del Consejo Directivo, por el cual se reglamenta y adopta el sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de educación Inicial, Básica y Media del Colegio Llano Oriental I.E.D, en el ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 8° del decreto 1290 de 2009.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, consagra “La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”.

Que el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

Que los Artículos 77, 78, 80 de la Ley 115 de 1994 estipulan que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Decreto 2247 de 2007, que trata sobre la prestación del servicio educativo del nivel de preescolar, en su artículo 14 dice que la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo.

Que el decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad, busca regular la educación para todos con el propósito de garantizar el derecho a la educación inclusiva, ello implica reconocer las diferencias, valorar la diversidad y eliminar las barreras que dificultan la permanencia en el sistema educativo de estudiantes con discapacidad.

Que el Artículo 11° del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional; que la comunidad educativa del Colegio Llano Oriental I.E.D está comprometida en ofrecer una educación de calidad.

Resolución 2068 del 17-11-2015 –por la cual se dispone la implementación de la jornada única y completa en algunos colegios oficiales del Distrito Capital y se modifica la resolución No 1905 del 20 de octubre de 2015, en el párrafo segundo dice que la jornada única diurna y la jornada completa de 8 horas diarias en doble jornada, podrán ser implementadas de manera gradual en la Institución Educativa Distrital, por sedes, por

niveles o por ciclos lo cual deberá ser valorado de acuerdo a las condiciones de la institución y aprobado en las actas de consejo académico y directivo.

## TERMINOS DE REFERENCIA

**DESEMPEÑO.** Es el resultado del proceso pedagógico que le permite al estudiante desarrollar sus aprendizajes y dar cuenta de la adquisición de los mismos.

**FORTALEZA.** Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante en la que demuestra que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorando un comportamiento.

**DIFICULTAD.** Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente, la ejecución con calidad de un desempeño.

**RECOMENDACIÓN.** Es el conjunto de actividades o tareas que el docente asigna a cada estudiante y que debe realizar para avanzar en el proceso de aprendizaje y/o para mejorar su comportamiento.

**ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN** Son aquellas actividades que realizan los estudiantes finalizado el periodo académico, a partir de las recomendaciones dadas por los maestros.

**PROMOCIÓN.** Se asume la promoción como la consecución de los desempeños planteados para cada grado que le permiten al estudiante continuar al siguiente grado escolar que cursa.

**BOLETÍN DE CALIFICACIONES.** Es el informe escrito que bimestralmente entrega la institución a los padres de familia o acudientes en el que se reportan los desempeños, sus valoraciones y recomendaciones.

### **Artículo 1°. LA EVALUACIÓN.**

Para el COLEGIO LLANO ORIENTAL, la evaluación se considera como una parte del proceso formativo que se adelanta en el aula de clase y en otros escenarios, por medio de la cual se emite un juicio valorativo sobre el proceso de aprendizaje y el desempeño del estudiante, potenciando las aptitudes y actitudes que les aportan al desarrollo integral como persona y parte fundamental de una comunidad, además de los propósitos planteados en el decreto 1290 de 2009, que a continuación se esbozan:

1. Identificar las características personales, intereses y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes al grado siguiente.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

## **Artículo 2°. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.**

1. Diagnosticar el desempeño actual de cada educando para afianzar los aciertos y proponer estrategias de superación de las dificultades, garantizando el éxito del proceso de aprendizaje, evitando el fracaso escolar.
2. Orientar permanentemente las actividades académicas para alcanzar el óptimo cumplimiento de los desempeños básicos en cada asignatura.
3. Informar a los padres de familia y estudiantes acerca del proceso académico y de convivencia a través de circulares, citaciones y boletín de calificaciones, de los aciertos o dificultades presentados durante cada período. Retroalimentar el proceso educativo, entregando información oportuna y necesaria para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.
4. Asignar un juicio valorativo según el desempeño obtenido, teniendo en cuenta la filosofía y principios del Proyecto Educativo Institucional.
5. Certificar la evaluación de los estudiantes a nivel nacional con la valoración asignada por el MEN.

## **Artículo 3°. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.**

La evaluación se hará de forma continua, integral, dialógica y formativa, durante cada uno de los períodos académicos que comprenden el año escolar desde grado jardín hasta grado undécimo, teniendo en cuenta el proceso de construcción del conocimiento, manteniendo coherencia y simultaneidad entre el currículo, los conceptos tratados y las actividades indicadas y realizadas.

Durante el proceso de evaluación el docente tendrá en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, entendidas de la siguiente manera.

AUTOEVALUACION: Es el ejercicio que realiza el estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propias y utilizar los recursos adecuados, todo ello con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en su proceso de aprendizaje. Según el formato con los criterios establecidos por el Consejo Académico para la autoevaluación, el estudiante al finalizar cada periodo se asignará una nota, la cual debe ser sumada por el docente de cada asignatura a las demás notas del periodo. (Vercuadro).

COEVALUACION: Es la reflexión entre estudiantes, quienes establecen un diálogo en el cual interactúan sobre sus avances, dificultades, metodologías, tiempos y recursos.

HETEROEVALUACION: El docente evalúa al estudiante orientándolo a tomar conciencia de sus logros, comprender las causas de sus dificultades, valorar las metodologías, emplear adecuadamente su tiempo y los recursos.

## **Artículo 4°. ORGANIZACIÓN CURRICULAR.**

La organización curricular para ciclo inicial está orientada por el lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial, donde se establecen los desarrollos a fortalecer en cada una

de las dimensiones (personal- social, corporal, comunicativa, artística y cognitiva) como insumos para la creación de ambientes que propicien el aprendizaje de los niños y niñas.

Y por áreas y asignaturas para los ciclos I, II, III, IV y V.

Las áreas y sus respectivas asignaturas con el porcentaje correspondiente es el siguiente:

<b>ÁREAS Y ASIGNATURAS</b>	
<b>Ciencias Naturales</b>	Química 50% Física 50 % (grados 10° y 11°) Ciencias Naturales 100% (grados 1° a 9°)
<b>Humanidades</b>	Español 80 % e Inglés 20 % (grados 1° a 5°) Español 50 % e Inglés 50 % (grados 6° a 11°)
<b>Ciencias Sociales</b>	Sociales 50% (grados 1° a 9°) Democracia y paz 50% (grados 1° a 9°)
<b>Ciencias Políticas y Económicas</b>	Ciencias políticas y económicas 100% (grados 10° y 11°)
<b>Filosofía</b>	Filosofía 100% (grados 10° Y 11°)
<b>Tecnología e Informática</b>	Tecnología e Informática 100% (grados 1° a 5°) Informática 50% (grados 6° a 11°) Tecnología 50% (grados 6° a 11°)
<b>Matemáticas</b>	Matemáticas 100% (grados 1° a 5°, 10° y 11°) Matemáticas 70% (grados 6° a 9°) Geometría 30% (grados 6° a 9°)
<b>Educación Física</b>	Educación Física 100% (grados 1° a 11°)
<b>Educación Artística</b>	Artes 100% (grados 1° a 11°)
<b>Educación Religiosa</b>	Religión 100% (grados 1° a 11°)
<b>Ética</b>	Ética y valores 100% (grados 1° a 11°)
<b>Centro de Interés o Formación Técnica</b>	100% (Grados Jardín a 11°)

#### **Artículo 5°. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN.**

1. Cada docente presentará el plan de trabajo que incluye: contenidos, desempeños y su valoración, estrategias de evaluación y plan de nivelación, a sus estudiantes y estos a su vez a los padres de familia, iniciando cada período académico.
2. En la evaluación del desempeño académico participan los estudiantes, docentes y el comité de evaluación.
3. El docente realizará el seguimiento a cada estudiante en las planillas de valoración suministradas por la Institución.
5. La evaluación debe ser continua, integral, dialógica y formativa, razón por la cual se tendrán en cuenta los procesos y ritmos de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.
6. La evaluación será cualitativa-descriptiva para ciclo inicial, y, cualitativa y cuantitativa para los ciclos I, II, III, IV y V.

7. Finalizado cada periodo académico, los docentes subirán a la plataforma de apoyo escolar de la SED, los resultados de la evaluación bimestral para la elaboración de los boletines de calificaciones, además entregarán oportunamente los resultados de los estudiantes y el informe correspondiente a la comisión de evaluación.
8. Teniendo en cuenta que los estudiantes de todos los cursos deben participar en jornada contraria por lo menos de un centro de interés obligatorio o un programa de formación técnica, éstos serán evaluados de manera cuantitativa con la asignación de una nota, la cual aparecerá en el boletín de calificaciones.
9. En el marco de la atención a estudiantes con discapacidad, la evaluación del aprendizaje, es un proceso permanente y objetivo, para valorar el nivel de desempeño el docente lidera con el apoyo del docente de inclusión formatos accesibles con ajustes razonables pertinentes a fin de garantizar una adecuada y equitativa evaluación. Además, se tendrán en cuenta los compromisos señalados en el PIAR.

Artículo 6°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCALA VALORATIVA.

**1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación serán concertados por cada docente con sus estudiantes de acuerdo a la planeación de EPC y se hará al iniciar cada periodo escolar.

**2. ESCALA VALORATIVA**

Para el Ciclo Inicial los ítems de valoración y seguimiento se dan a conocer a los padres de familia a través de una escala de valoración (Superior – Alto – Básico - Bajo) con una descripción cualitativa.

Para los ciclos I, II, III, IV y V se empleará una escala de 1.0 a 5.0 puntos, donde 1.0 corresponde al menor juicio valorativo posible y 5.0 corresponde al mayor juicio valorativo.

En dicha escala podrán utilizarse como juicios valorativos, todos los valores enteros y decimales existentes dentro de esta escala distribuidos así:

Escala Valoración Nacional	Escala Institucional Ciclos I,II,III, IV y V	Definición Institucional de los Desempeños
Desempeño Superior	4.6 a 5.0	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.
Desempeño Alto	4.0 a 4.5	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.

<b>Desempeño Básico</b>	<b>3.5 a 3.9</b>	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.
<b>Desempeño Bajo</b>	<b>1.0 a 3.4</b>	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.

### 3. Escala de porcentajes por período.

El año escolar estará dividido en cuatro períodos académicos, comprendidos por 10 semanas y valorados porcentualmente con el 25% cada uno.

### Artículo 7°. PROMOCIÓN.

Para realizar la promoción de los estudiantes, al finalizar el año escolar se tendrán en cuenta las valoraciones finales de cada una de las asignaturas que constituyan el área con el fin de promediarlas y determinar la nota final por área, de acuerdo con el porcentaje establecido.

La promoción se efectuará de acuerdo a los siguientes casos:

1. Ciclo Inicial, la promoción se hará valorando sus ritmos de aprendizaje.
2. Ciclos I, II, III, IV y V

Caso 1: Se realizará la promoción con desempeños superior, alto o básico en todas las áreas.

Caso 2: La promoción se realizará con un (1) área con desempeño bajo, sin tener en cuenta centro de interés.

Caso 3: Promoción de estudiantes con discapacidad: La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación inicial, básica y media, estará mediada por la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia, el riesgo de deserción escolar, así mismo la promoción será dada sin tener en cuenta las disposiciones generales del SIE. Sin embargo, se tendrán en cuenta los compromisos adquiridos por la familia y lo estipulado en la comisión de evaluación.

### Artículo 8°. NO PROMOCIÓN.

El estudiante no será promovido si presenta una de las siguientes situaciones:

1. Si presenta un porcentaje superior al 25% de inasistencias durante el año escolar (los casos especiales con Justificación médica serán analizados por el Consejo Académico).
2. Si no alcanza los desempeños esperados al no cumplir con los criterios de promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, numerales 1, 2 y 3, artículo 7.
3. En grado transición y primero en los casos que la comisión defina la no promoción.
4. Si computados los 4 periodos obtengan valoración BAJA en algún área.

PARAGRÁFO 1: El estudiante que no sea promovido en el mismo grado por dos años consecutivos perderá automáticamente el cupo en esta institución educativa y se reportará

a la Dirección Local de Educación, con el fin de ser ubicado en otra institución para que le garanticen el derecho a la educación.

PARAGRAFO 2. El estudiante que no asista al centro de interés obligatorio durante el año escolar o tenga fallas equivalentes al 25% perderá automáticamente el cupo para el siguiente año en la institución. (en casos especiales serán analizados en el consejo académico). En el caso de los estudiantes de grado 11° no participaran de la ceremonia de proclamación de bachilleres.

PARAGRAFO 3: La No de promoción de estudiantes con discapacidad en la educación inicial, básica y media, estará mediada por la comisión de evaluación, esta definirá la calidad y la pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR, así mismo en el caso que se requiera cuando existe la modificación del ajuste elaborado inicialmente; se analizarán las evidencias de aplicación del PIAR

### **Artículo 9°. PROMOCIÓN ANTICIPADA.**

Cuando un estudiante en el primer periodo del año lectivo presente desempeños académicos superiores en todas las asignaturas y en su Convivencia Social, podrá solicitar a través de los padres de familia al Consejo Académico, la promoción anticipada al grado siguiente, para lo cual se realizará el siguiente proceso:

1. Solicitar por escrito, al finalizar el primer periodo académico, al Consejo Académico la promoción anticipada de grado a través de los padres de familia o acudiente.
2. Posterior a la radicación de la solicitud, el Consejo Académico solicitará el concepto de cada uno de los maestros que acompañan el proceso de formación, de acuerdo al cual se definirá la promoción anticipada o no del estudiante.
3. Orientación Escolar emitirá un concepto acerca de la conveniencia o no de la promoción anticipada del estudiante, insumo que también será tenido en cuenta para la decisión del Consejo.
4. Realizado este proceso el Consejo Académico notifica al Padre de familia de la promoción o no promoción anticipada, explicando los argumentos establecidos por el Consejo. La decisión será consignada en las actas correspondientes y si es positiva informada a la secretaria académica para hacer el ajuste en el Sistema de Matriculas.
5. El consejo académico dará respuesta a la solicitud presentada una semana después de finalizado el primer periodo. Aquel estudiante que sea promovido anticipadamente iniciará en el curso correspondiente la semana siguiente a la notificación, además deberá adelantarse en los temas vistos durante el primer periodo en el grado al que ingresa y realizar las actividades sugeridas por los docentes para completar su nivelación.

PARÁGRAFO: 1. Los estudiantes que sean promovidos, deberán firmar junto con sus padres un compromiso académico y de convivencia ante el consejo académico, asumiendo la responsabilidad de mantener un buen desempeño.

PARÁGRAFO: 2. Las notas que el estudiante obtuvo en el primer periodo serán las registradas en el certificado final del grado en el cual solo cursará el primer periodo debido a la promoción anticipada y las notas del primer periodo en el grado que inicia después de la promoción corresponderán al duplicado de las notas que obtenga

en el segundo periodo académico.

#### **Artículo 10°. TÍTULO DE BACHILLERES.**

Los estudiantes que culminen el CICLO V, obtendrán el título de bachiller académico, cuando cumplan con la totalidad de los criterios de promoción planteados en el SIEE y con el lleno de los siguientes requisitos:

1. Aprobar satisfactoriamente el grado undécimo.
2. Haber cumplido con la totalidad de horas exigidas y condiciones del servicio social (Ley 115 art. 148, Resolución 4210 de 1996 y Manual de Convivencia de la Institución).
3. Haber entregado todos los documentos solicitados por la secretaria académica en las fechas establecidas.
4. Haber cursado y aprobado un programa Técnico del SENA o el Centro de Interés asignado.

#### **Artículo 11°. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES – PROCESO DE NIVELACIONES**

El Colegio Llano Oriental les permite a los estudiantes que presentan dificultades académicas, alcanzar las metas propuestas para cada periodo escolar, teniendo en cuenta el siguiente proceso:

##### **1. Actividades de superación de dificultades durante cada periodo académico**

Como los aprendizajes no se dan paralelos en todos los estudiantes, siempre existirá la necesidad de programar actividades para aquellos estudiantes que por diferentes razones no logran buenos desempeños como el resto de su grupo.

Por ello, dentro de las dos semanas siguientes a la entrega de informes académicos los estudiantes deberán presentar las actividades de nivelación pertinentes, de acuerdo a las orientaciones dadas por cada docente; con estas actividades se busca que el estudiante supere las dificultades que le impidieron alcanzar los desempeños durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas de cada asignatura.

Estas estrategias de apoyo aparecerán estipuladas en el boletín con el desempeño respectivo, igualmente cada docente en caso de dudas por parte de los estudiantes y padres de familia, explicará a profundidad el trabajo a realizar, dando las indicaciones y criterios a desarrollar.

Las estrategias de apoyo estarán definidas bajo dos criterios:

- Presentación de actividades: talleres, guías, cuestionarios, cartillas, videos, ejercicios, etc. (40%)
- Sustentación: la cual se llevará acabo siempre y cuando el estudiante haya cumplido con las actividades asignadas y éstas cumplan con los criterios y exigencias de cada docente. La sustentación se hará de forma oral o escrita, de acuerdo con el criterio del maestro (60%).

Una vez desarrollado el proceso, si los resultados son positivos, se registran en la planilla del docente y se ingresarán las actualizaciones a la plataforma del colegio, especificando la valoración respectiva, la cual será 3.5 dentro del rango de básico.

## 2. Actividades especiales de superación de dificultades al finalizar el año escolar.

Teniendo en cuenta que durante cada periodo el estudiante tuvo la oportunidad de superar las dificultades existentes, pero por diversas razones en algunos casos no se logra, al finalizar el último periodo del año escolar y después de las nivelaciones respectivas, la institución abrirá un espacio de nivelaciones durante una semana antes del cierre definitivo del año en curso solo para los estudiantes que hayan presentado las nivelaciones correspondientes de cada periodo y no hayan logrado superar sus dificultades, con el fin de brindar nuevas estrategias de apoyo y acompañamiento para estudiantes con desempeño bajo en cada asignatura. Estas estrategias de apoyo serán una última y definitiva oportunidad para la superación de las dificultades de los estudiantes.

## 3. Otras estrategias de apoyo

- ✓ En cada una de las comisiones de evaluación además de valorar el desempeño académico de cada estudiante, se tendrá en cuenta su desarrollo personal, actitudes, comportamiento y otros factores que de una u otra forma repercuten en su proceso formativo, por ello, como estrategias de apoyo extra, se tendrá en cuenta en algunos casos de estudiantes con desempeño bajo o actitudes no favorables, la remisión a orientación escolar, buscando otros canales y espacios que permitan reconocer las causas de las dificultades presentadas. En orientación, junto con el estudiante y los padres de familia se hará un acercamiento a problemas personales y familiares que pueden afectar su desempeño académico.
- ✓ En caso que la situación lo amerite, se seguirá la ruta de Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Refuerzo de centros de interés a partir de la jornada extendida para dar respuesta a las necesidades y dificultades de cada estudiante.
  
- ✓ En el caso que se requiera, el docente remite a orientación y esta instancia solicita al docente de apoyo pedagógico para la inclusión, la valoración pedagógica del estudiante para identificar si presenta dificultad en el aprendizaje. Esta solicitud se realizará a través del formato de remisión a profesional.
  
- ✓ En el caso que amerite, se activará la ruta de atención por educación inclusiva a estudiantes cuyo rendimiento académico esté por debajo de lo esperado y cuyo diagnóstico de discapacidad sea confirmado por la EPS correspondiente
- ✓ Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad para fortalecer el proceso de educación inclusiva, así mismo la familia deberá asumir de formar asertiva compromisos y responsabilidades que sean asignadas, para su continuo seguimiento.

## **Artículo 12°. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

La Comisión de evaluación se conformará al inicio del año escolar para cada uno de los grados y estará integrada por; rectora o su delegado, el coordinador académico, los directores de curso, los docentes de las asignaturas del grado, la orientadora escolar, la docente de apoyo de inclusión, un padre de familia representante del grado. Este comité sesionará al finalizar cada periodo académico, con el fin de evaluar los resultados académicos de los estudiantes en general y en especial con aquellos casos de los estudiantes que presenten niveles de desempeño bajo.

Los docentes presentarán a la comisión de evaluación el seguimiento de los estudiantes que sean remitidos al comité de evaluación, según formato de seguimiento académico.

La comisión de evaluación y promoción podrá invitar a la reunión a los padres de los estudiantes con dificultades de cada curso y a los estudiantes si lo considera necesario.

La comisión de evaluación elaborará un acta general por curso, donde se evidencia el resultado académico del periodo de cada uno de los estudiantes y el plan de mejoramiento según el caso, igualmente se exaltará a aquellos estudiantes que obtienen desempeños superiores, definiendo el estudiante merecedor de las menciones de honor por periodo y la medalla al mejor estudiante de cada curso la cual será entregada al final del año escolar.

La comisión de evaluación dará el informe de la sesión correspondiente en la entrega de boletines.

## **Artículo 13°. INFORMES.**

Con el fin de informar continua y oportunamente a los padres de familia acerca del desempeño de sus hijos y acudidos se realizarán los siguientes informes:

1. Los docentes citarán a los padres de familia y/o acudientes en los horarios establecidos para atención, con la finalidad de hacer entrega de informes parciales de los procesos o actividades de refuerzo para los estudiantes, cuyas conclusiones serán consignadas en el formato de seguimiento académico.
2. Se entregará un boletín de calificaciones por cada uno de los periodos académicos y un boletín final indicando la valoración de cada asignatura, área y/o dimensión y la determinación de la promoción o no al grado siguiente al finalizar el año escolar.

Para aquellos estudiantes que se les ha realizado flexibilización curricular a través del plan individual de ajustes razonables (PIAR) el boletín contendrá los desempeños establecidos, acordados y evaluados en el periodo correspondiente.

3. Docente de apoyo emitirá un informe de valoración pedagógica cuyo estudiante sea remitido a educación inclusiva al identificarse barreras en el aprendizaje, este informe será entregado a familia, docentes y directivos docentes, con su previa socialización y activación de compromisos.

## **Artículo 14°. BOLETÍN DE CALIFICACIONES.**

El boletín de calificaciones contendrá la siguiente información:

1. Los desempeños propuestos en cada una de las asignaturas o dimensiones y centros de interés obligatorio y optativo para cada periodo académico.

2. La valoración numérica y su correspondiente equivalencia en la escala Nacional en cada una de las áreas y Centros de Interés o Programas Técnicos.
3. Las recomendaciones para cada uno de los desempeños no superados.
4. Reporte de inasistencias.
5. Descripción cualitativa y cuantitativa del desempeño de convivencia del estudiante.
6. En el caso de los estudiantes con discapacidad cognitiva se emitirá un informe cualitativo evidenciando el desempeño del estudiante en cada periodo.

PARÁGRAFO. Para el caso de ciclo inicial la valoración de las dimensiones se hará de forma descriptiva, dando cuenta de los avances de los niños y niñas.

### **Artículo 15°. SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN.**

Con el propósito de garantizar el cumplimiento a los procesos evaluativos contemplados en el presente Sistema Institucional de Evaluación se realizarán las siguientes acciones:

1. Al principio de cada periodo académico se les indicará a los estudiantes los desempeños que se evalúan, sus contenidos, criterios de evaluación y las actividades de nivelación.
2. Citación a padres de familia de estudiantes que cumplen con el numeral 2, para realizar la debida notificación e informe sobre el rendimiento tanto académico como de convivencia y dejar registro en el observador con los acuerdos logrados. Esta citación la realiza el docente de la asignatura en su hora de atención a padres.
3. Remisión a orientación y/o coordinación de ser necesario.
4. Seguimiento y apoyo pedagógico a la inclusión en los casos que lo ameriten.
5. Al cerrar notas del periodo se conformará la comisión de evaluación quien se encargará del análisis del desempeño de los estudiantes y el cumplimiento del proceso educativo planteado en el SIE.
6. En el boletín académico de cada periodo se especifica las actividades de nivelación, con el fin de que tanto el estudiante como los acudientes conozcan dicho proceso.
7. El estudiante tendrá la posibilidad de presentar las actividades de nivelación en el periodo siguiente a la obtención de un desempeño bajo y dos semanas antes de finalizar el año escolar
8. En el momento de que el estudiante cumpla satisfactoriamente con el proceso de nivelación, el docente de la asignatura realiza registro tanto en su planilla como en la fotocopia del boletín del estudiante, para que así el acudiente se entere de dicho proceso.
9. En el caso en que el estudiante tenga un resultado no satisfactorio se realiza citación de acudiente y se firma observador, dejando registro del proceso.
10. La coordinación académica, debe reunirse bimestralmente con cada una de las áreas y niveles para apoyar los procesos de seguimiento académico, de igual manera realizar el análisis de los resultados de las pruebas externas que se apliquen a los estudiantes.

## **Artículo 16°. ACCIONES QUE VERIFIQUEN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ACORDADOS**

1. El Consejo Académico consultará a estudiantes al azar para verificar si se aplica la autoevaluación
2. Durante la Comisión de Evaluación, reunión de área y el horario de atención a padres, los docentes expondrán el seguimiento sobre las recuperaciones de cada uno de los estudiantes que ha perdido la asignatura.
3. Los docentes tendrán evidencia del Plan de Mejoramiento de su asignatura y posteriormente harán anotaciones en los observadores.
4. El Consejo Académico, pedirá evidencia para verificar el seguimiento académico en casos especiales.
5. Los Jefes de área verificarán que en el boletín de cada grado estén descritas las actividades de recuperación, para su posterior revisión y evaluación.
6. La Coordinación Académica, deberá reunirse bimestralmente con cada una de las áreas y niveles para apoyar los procesos de seguimiento académico. De igual manera realizará el análisis de los resultados de las pruebas externas que se les aplique a los estudiantes.

## **Artículo 17° INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS.**

Todo estudiante tendrá derecho a realizar las reclamaciones que considere necesarias con relación a su valoración, de forma respetuosa y siguiendo el conducto regular: docente de la asignatura o de centro de interés, director de curso, coordinación académica o docente de enlace, comisión de evaluación y promoción, consejo académico, rectoría y consejo directivo; este será el mismo conducto regular que utilizarán los padres o acudientes para sus reclamaciones.

## **Artículo 18°. DIVULGACIÓN Y AJUSTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

1. Con el propósito que toda la Comunidad Educativa conozca el sistema Institucional de Evaluación, al inicio de cada año escolar se entrega en la agenda y se analiza con los estudiantes y padres de familia el SIE, precisando sus deberes y derechos frente al mismo.
2. Durante el segundo semestre el Consejo Académico hace el análisis del SIE y propone los ajustes que considere necesarios.
3. Al finalizar cada año lectivo, en el marco de la Evaluación Institucional, se organizan mesas de trabajo que involucren representantes de todos los estamentos, para propiciar la reflexión, análisis, evaluación y propuestas de mejoramiento al SIE.
4. Los ajustes al SIE son avalados por el Consejo Académico y el Consejo Directivo.